



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-01311
Decisión	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

A fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar el auto que libró mandamiento de pago a la parte demanda, lo anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08993c29b0a652528d1504a6061c5addcae3826d5926bf44c3857e66bad197e8

Documento generado en 20/01/2021 03:18:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>